

**CONTRATO DE OBRA  
CONSTRUCCION DEL MURO DE CONTENCIÓN ANCLADO COSTADO ORIENTAL  
DEL PROYECTO**

**CONTRATO No.: 09-2023**

**REFERENCIA: Contrato de Administración Delegada No.001057 17/05/2022,  
Para la Construcción y dotación del Edificio de Laboratorios e  
Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad  
Distrital Francisco José de Caldas.**

**CONTRATO No.** : 009-2023  
**CONTRATANTE** : CONSORCIO SAN JAVIER  
**NIT** : 901-584-303-0  
**DIRECCIÓN** : CARRERA 4 No 59-74  
**CONTRATISTA** : ALVARO CALA CAMACHO  
**NIT** : 79148638-2  
**DIRECCION** : AVENIDA CALLE 116 No 71B-14  
**DIRECCION PROYECTO** : CARRERA 7 NO. 40B – 53 BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 8 NO. 40-78 BOGOTÁ D.C  
**VALOR DEL CONTRATO** : **TRESCIENTOS MILLONES PESOS (\$300.000.000.00)**  
**M/CTE. IVA INCLUIDO**

**FECHA DE INICIO** : 7 DE JUNIO DE 2023  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
**DÍAS CALENDARIO** : 90 DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos GERMÁN PRADILLA MÉNDEZ, identificado con la Cedula de ciudadanía No 3.228.403 de Bogotá, actuando como representante legal del Consorcio San Javier, con NIT 901.584.303-0, en su calidad de Administrador Delegado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, según contrato de obra No. 1057 de mayo 17 de 2022 entre ellos suscrito, que en adelante se denomina **El Contratante** y **ALVARO CALA CAMACHO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.148.638 de Bogotá, quien

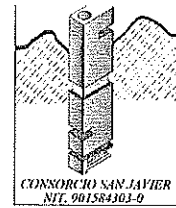
2



actúa en su propio nombre con Nit. **79.148.638-2**, quien para efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato que se rige por las siguientes clausulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** - EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a entregar el diseño y construir el muro de contención en concreto anclado, a satisfacción de El CONTRATANTE, que se ubica en el costado oriental del lote colindante con los siguientes edificios: Séptima Avenida, Sprach, y González Torres, donde se construirá el Edificio relacionado con el contrato de la referencia, según las cantidades y precios que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO				ING ALVARO CALA CAMACHO 310 2566081 AC 118 # 71 B - 14 Of. 201 79.148.638 - 2			VALOR A ADJUDICAR	
Proponente 1								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	CANT	Vr. Unitario	Vr. Parcial	CANT	Vr. Parcial
2	CIMENTACIÓN Y EXCAVACIÓN	UND	1,00					
N.P	LOCALIZACIÓN Y REPLANEO	ML	30,00	30,00	\$ 50.816,00	\$ 1.524.480,00	30,00	\$ 1.050.000,00
N.P	DEMOLICION DE CIMENTO EXISTENTE DESDE EL NIVEL 0.00 HASTA EL NIVEL -0.50 PARA CONSTRUIR UNA CAJA QUE ALOJE LA VIGA EN CONCRETO DE 1.0 X 0.40 DE LONGITUD DE 30 MTS(INCLUYE CARGUE Y RETIRO)	M3	6,00	6,00	\$ 605.004,80	\$ 3.030.028,80	6,00	\$ 3.030.028,80
N.P	EXCAVACION Y RETIRO DE MATERIAL, INCLUYE TRASCIEGO Y CARGUE PARA VIGA DE CIMENTACION (H=1.0X0.40X30 mts)	M3	6,00	6,00	\$ 198.400,00	\$ 1.190.400,00	6,00	\$ 1.190.400,00
H.P	FUNDIDA DE VIGAS H=1.0 MTS EN CONCRETO DE DIMENSIONES 1.0 MTS X 0.40, FUNDIDA EN CONCRETO TREKY DE 3.000 PSI, EN UNA LONGITUD DE 30 ML	M3	12,00	12,00	\$ 822.400,00	\$ 9.868.800,00	12,00	\$ 9.868.800,00
N.P	ANCLAJES DE 60 TN INCLUYE:PERFORACION,INYECCION,Y 4 TORONES DE 5/8 DE ALTA RESISTENCIA,TUBERIA, INYECCION,LLENADO,TENSIONADO, E INSTRUMENTACION.SON 12 ANCLAJES DE 25 MTS	ML	300,00	300,00	\$ 409.696,00	\$ 122.908.800,00	300,00	\$ 122.908.800,00
N.P	CONSTRUCCION DE 127.00 M2 DE MURO EN CONCRETO DE 3.000 PSI GRAVILLA FINA ESPESOR 0.25 MTS CON ACABADO EN TABLERO DE MADERA DE 1.40X0.70 Y MODULADO EN SECCIONES DE 2.40MTS CON ALTURA VARIABLE H=4.20 INCLUYE ARMADO DE REFUERZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CONSTRUCCION.EL PROYECTO SUMINISTRA CONCRETO Y ACERO.DE ACUERDO A DISEÑO SUMINISTRADO.	M2	127,00	127,00	\$ 900.480,00	\$ 114.360.960,00	127,00	\$ 114.360.960,00
N.P	ALQUILER DE DOS(2) BAÑOS PORTATIL	MCS	3,00	3,00	\$ 500.000,00	\$ 3.000.000,00	3,00	\$ 3.000.000,00
N.P	DISEÑO DEL MURO DE CONTENCION INCLUIDO EN LA OFERTA	GLB	1,00	1,00	\$ -	\$ -	1,00	\$ -
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 255.881.489		\$ 255.408.988,80
ADMINISTRACIÓN (si aplica)				16%	\$	40.941.355,00	10,70%	\$ 27.325.363,00
IMPREVISTOS (si aplica)				2%	\$	5.117.689,00	2%	\$ 5.108.180,00
UTILIDAD (si aplica)				4%	\$	10.235.338,00	4%	\$ 10.218.360,00
IVA 19% (Sobre plano) Si aplica				0%	\$	0	0%	\$ -
IVA 19% (Sobre Unidad) Si aplica				19%	\$	1.944.714,00	19%	\$ 1.941.108,40
<b>VALOR DE LA PROPUESTA</b>						\$ 314.122.546		\$ 300.000.000,00



EL CONTRATISTA igualmente se obliga a Construir el muro de contención anclado, de acuerdo con las especificaciones y características contenidas en su cotización del 25 de mayo del 2023, enviada al CONTRATANTE y lo contemplado en los pliegos de condiciones y demás documentos técnicos, que hacen parte integral del presente contrato.

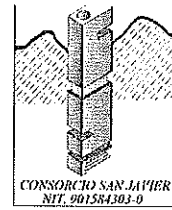
**SEGUNDA: PLAZOS DE ENTREGA.** – EL CONTRATISTA se obliga a entregar los diseños y el muro de contención completamente terminado, de la siguiente manera: junio 10 de 2023, entrega el diseño; junio 20 de 2023, Inicia la construcción del muro; septiembre 4 de 2023, entrega del muro totalmente construido.

**PARAGRAFO 1:** El CONTRATISTA puede realizar entregas parciales del muro de contención anclado.

**PARAGRAFO 2:** El plazo fijado para la construcción del muro en este Contrato, podrá ser prorrogado a discreción de El Contratante, cuando este lo considere conveniente y previa verificación con la programación de la obra, de tal manera que no afecte el inicio de otras actividades. Dicha prórroga debe ser formalizada de manera escrita y será parte integral del contrato.

**PARAGRAFO 3:** La finalización del contrato se protocolizará con el acta de terminación y liquidación y con este documento se procederá a realizar el proceso de cancelación total.

**TERCERA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.** – El valor del presente contrato incluyendo el IVA, es la suma **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) M/CTE. IVA INCLUIDO**, cantidad que se tiene en cuenta como valor inicial por cuanto el valor final, resultará de multiplicar los valores



aquí estipulados por las cantidades ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE.

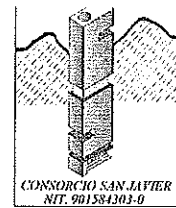
**CUARTA: FORMA DE PAGO.** - Los desembolsos se realizan por intermedio de la entidad Fiduciaria (Alianza Fiduciaria S.A.S.), según "CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS EF CONSORCIO SAN JAVIER", quien pagara de acuerdo a los protocolos establecidos así: Presentación de la pre-factura; esta entra a proceso de aprobación, una vez esté aprobada, se procede a radicar la factura definitiva. Esta factura debe incluir la siguiente nota:

**"CON CARGO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ADMINISTRACIÓN DELEGADA NO. 001057 DEL 17 DE MAYO DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO SAN JAVIER".**

- EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente forma:

- a. Como anticipo EL CONTRATANTE pagará el 30% del valor del Contrato, a la presentación de las pólizas de seguro exigidas y perfeccionamiento del presente Contrato.
- b. El 60% se pagará, de acuerdo a las entregas parciales de construcción del muro, recibidas a satisfacción de EL CONTRATANTE.
- c. Un pago final del 10%
- d. Los pagos anteriores se adelantarán una vez EL CONTRATISTA haya legalizado el presente Contrato, cumpliendo con los documentos

la



exigidos por el Consorcio San Javier, que posteriormente se socializarán con EL CONTRATISTA.

- e. De cada acta se descontará un equivalente al 10% como retención de garantía. La retención en garantía se devolverá a El Contratista, a más tardar a los sesenta (60) días de la liquidación del contrato, la cual se llevará a cabo una vez se firme el recibo a satisfacción de todos los trabajos contratados.
- f. De ninguna forma la última cuenta será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Del monto deducido por este último concepto, se descontarán las multas que llegaren a causarse y las sumas que deba rembolsar el CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el contrato.

PARAGRAFO 1: De los elementos descritos en la cláusula primera que a juicio de EL CONTRATANTE sea necesario cancelar o suprimir, este podrá hacerlo

en cuyo caso descontará a EL CONTRATISTA, el valor o costo de los materiales no entregados o trabajos no ejecutados.

**QUINTA. – EL CONTRATISTA:** Se compromete a suministrar el personal y el equipo necesario para el descargue y montaje de los elementos en obra.

PARAGRAFO 1: Cabe resaltar que previo al inicio de las actividades en obra, el Consorcio San Javier dará una inducción para el conocimiento y aplicación de los Planes y Programas del proyecto aprobados por la Interventoría, para que sean llevados a cabo en obra por parte de EL CONTRATISTA.

ca



**SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** – EL CONTRATANTE se obliga a:

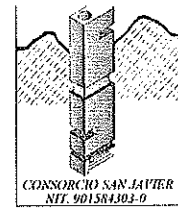
1. Pagar el valor de este contrato en las condiciones estipuladas en la cláusula cuarta.
2. A tener área disponible dentro del lote de la obra, para el descargue de los materiales a suministrar.

**SEPTIMA:** En caso de pérdida, daños, manejos erróneos o mala calidad de materiales imputables a EL CONTRATISTA o alguno de sus trabajadores, éste deberá reponerlos por su cuenta y a su costo dentro del plazo que le señale EL CONTRATANTE, así como también pagará las indemnizaciones por el perjuicio que tal circunstancia ocasione a EL CONTRATANTE.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** – EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con las entregas en los plazos establecidos.
2. Garantizar la calidad y especificaciones del muro de contención anclado.
3. Responsabilizarse por todos los daños que tanto él como sus empleados ocasionen a sus trabajos o a los de los demás en la obra, ya sea en personas, bienes o servicios. Así como realizar los respectivos resanes en las áreas intervenidas para la construcción del muro en concreto.
4. No ceder el presente contrato sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. Si por fuerza de alguna especialización, subcontrataré

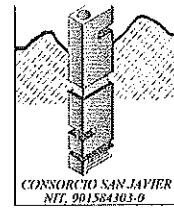
A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located at the bottom right of the page.



elementos o servicios, ello no lo releva en todo o en parte de su obligación en cumplimiento o en calidad.

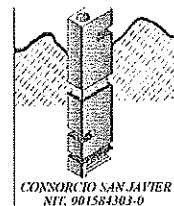
5. Entregar certificado de calidad de los torones del anclaje.
6. Contar con personal de Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo de todas las actividades de obra.
7. Entregar certificados de andamios, de materiales, eslingas y líneas de vida.
8. Responder por la seguridad de sus equipos.
9. Entregar metodología de trabajo.
10. Entregar programación.
11. Utilizar su propia herramienta y sufragar todos los costos relacionados con el transporte de materiales y de personal, que pudieren ocasionarse en desarrollo del presente contrato.
12. Mantener los sitios de trabajo, almacén e instalaciones en perfecto estado de orden y limpieza, removiendo diariamente los materiales sobrantes.
13. EL CONTRATISTA atenderá todas las indicaciones que por Seguridad Industrial y para prevención de accidentes, impartan EL CONTRATANTE Y LA INTERVENTORIA contratada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigilancia del Contrato de obra de la referencia.
14. EL CONTRATISTA en la ejecución de este contrato, obra como empleador independiente, siendo a su cargo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores que contrate para ejecutar sus trabajos.

ca



15. EL CONTRATISTA se compromete a seleccionar el personal de trabajadores para la ejecución de los trabajos contratados y ordenar los cambios de personal que disponga EL CONTRATANTE, cuando a su juicio no sean idóneos para el trabajo contratado.
16. EL CONTRATISTA deberá asistir a las reuniones convocadas por EL CONTRATANTE.
17. EL CONTRATISTA deberá entregar el muro de contención de acuerdo con las especificaciones contratadas y deberá garantizar la estabilidad del mismo.
18. EL CONTRATISTA deberá invertir los dineros recibidos como anticipo de este contrato, en gastos cuyo objeto sea el cumplimiento del mismo.
19. EL CONTRATISTA debe cumplir con todo lo estipulado en la invitación a cotizar de fecha 24 de abril de 2023, la cual hace parte integral del presente contrato.
20. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993. Los trabajadores bajo la responsabilidad del CONTRATISTA deben estar afiliados al (SG-SSS) Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS, ARL, AFP); así mismo debe presentar certificado de pago de Parafiscales si aplica (CCF, SENA, ICBF) dentro de lo establecido en el Decreto 1670 de 2007. NO se aceptan afiliaciones al SISBEN ni afiliaciones donde el empleado aparezca como beneficiario, ni a cooperativas. Los soportes de Paz y Salvo en el pago de estos aportes, deben ser entregados a EL CONTRATANTE mes a mes y será exigido para los pagos de actas parciales y la liquidación final del contrato.
21. EL CONTRATISTA entregará los informes solicitados por EL CONTRATANTE.
22. EL CONTRATISTA hará entrega de las medidas de prevención sobre peligros en la obra, dentro de los cinco (05) días calendario posteriores





a la firma del presente contrato. Así como informar de recomendaciones de uso y limpieza para la conservación del material del puente metálico

23. EL CONTRATISTA hará entrega de Protocolos para el retiro de escombros, cinco (05) días calendario posteriores a la firma del presente contrato.

24. EL CONTRATISTA deberá suministrar el campamento para sus empleados.

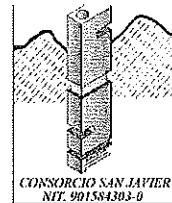
**NOVENA: MULTAS Y PENA PECUNIARIA.** – En caso de incumplimiento parcial o demora en cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE impondrá la multa diaria equivalente al Uno (1) por mil (1000) del valor total de este Contrato y por el término a 30 días; vencidos estos se dará por terminado el contrato y se hará efectiva la pena pecuniaria. Las multas serán descontadas directamente de los saldos adeudados a EL CONTRATISTA y si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial.

En el caso de incumplimiento total por parte de EL CONTRATISTA a las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE una suma equivalente al 20% del valor total de este Contrato, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, pues en forma expresa renuncia a él.

PARAGRAFO 1: Si EL CONTRATISTA alegara incumplimiento por fuerza mayor o caso fortuito, deberá probar estos hechos.

**DECIMO: INTERVENTORIA.** – EL CONTRATANTE ejercerá el control de calidad de los materiales por sí mismo y/o por medio de la interventoría contratada

A handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner of the page, overlapping the page number.



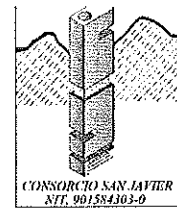
por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de las siguientes funciones:

1. Aceptar o rechazar los materiales suministrados por EL CONTRATISTA, según se hayan entregado de acuerdo o no, con las especificaciones contratadas.
2. Darles visto bueno a las cuentas correspondientes.
3. Vigilar el cumplimiento de los plazos y en general el cumplimiento fiel de este contrato.
4. Revisar el acta de liquidación final de este contrato.

**DECIMO PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** - EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente este contrato, en cualquiera de los siguientes eventos:

1. En caso de muerte, quiebra o incapacidad financiera de EL CONTRATISTA o disolución si se trata de una sociedad.
2. El incumplimiento de EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones.
3. Si la calidad del material no fuere aceptable, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del presente contrato.

PARAGRAFO 1: En caso de que EL CONTRATANTE dé por terminado este contrato por cualquiera de las causales aquí contratadas o por la Ley, se liquidará el presente contrato, multiplicando el material real suministrado por los precios pactados.

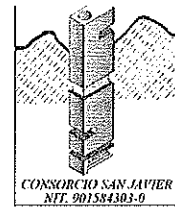


PARAGRAFO 2: En caso de que EL CONTRATANTE dé por terminado unilateralmente el contrato, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

**DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** – Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legamente autorizada para funcionar en Colombia, como requisito para el Perfeccionamiento de este contrato, una garantía de cumplimiento, en que se constituya como EL AFIANZADO y beneficiaria LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, que cubra los siguientes amparos, de acuerdo con el objeto de este contrato:

1. **AMPARO DE CUMPLIMIENTO** por el 20% del valor del presente contrato y por su plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, debe estar vigente hasta la liquidación.
2. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** por el 10% del valor del presente contrato por su plazo de ejecución y 3 años más.
3. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** por el 20% del valor del presente contrato, por la duración del proyecto (fecha de terminación proyecto 14 de marzo de 2026) una vez recibida a satisfacción la obra.
4. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** por un 30% del presente contrato por su plazo de ejecución del contrato y 1 año más.
5. **CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO** por el 100% del valor desembolsado en calidad de anticipo del presente contrato y por su plazo de ejecución.

be



El CONTRATISTA además constituirá a su cargo una garantía de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por el valor de 100 SMMLV y por el término del contrato.

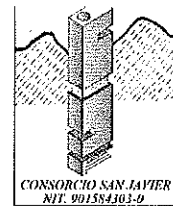
Estas pólizas permanecerán vigentes durante la totalidad del presente contrato. Su costo y el de cualquier prórroga de estas pólizas serán a cargo de EL CONTRATISTA.

Para el proceso de liquidación EL CONTRATISTA deberá presentar las pólizas de cierre.

**DECIMO TERCERA: ARBITRAMIENTO.** – Si surgiere alguna diferencia entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, por la interpretación de este Contrato, su ejecución y cumplimiento, serán sometidos a la decisión de Árbitros designados por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 1818 de 1998., o también se podrán dirimir las diferencias mediante designación de amigables componedores, según el caso.

**DECIMA CUARTA: ADICIONES.** – Toda adición o modificación a este contrato, deberá hacerse por escrito firmado por el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, requisito sin el cual no producirá ningún efecto. La adición o modificación, debidamente formalizada se agregará al contrato original y formará parte integral del mismo.

**DECIMA QUINTA:** Las partes acuerdan fijar la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio contractual para todos los efectos en este contrato. En consecuencia, de lo anterior se firma en Bogotá D.C. el día siete (7) de junio de 2023.



NOTIFICACIONES. Las partes recibirán notificaciones en los siguientes lugares:

Contratante:  
Dirección: Carrera 4 No. 59 - 74 Bogotá  
D.C  
Teléfonos: (601)8052154 – (601)7390768.  
Email:  
[consorciosanjaviertecnico@gmail.com](mailto:consorciosanjaviertecnico@gmail.com)

Contratista:  
Dirección: Avenida calle 116 No. 71B-14  
Teléfonos: 3102566081  
Email: [calacamacho@yahoo.com](mailto:calacamacho@yahoo.com)

**EL CONTRATANTE.**

**GERMÁN PRADILLA MÉNDEZ**  
C.C. 3.228.403 de Bogotá  
Representante Legal  
CONSORCIO SAN JAVIER

**EL CONTRATISTA.**

**ALVARO CALA CAMACHO**  
C.C. 79.148.638

**TESTIGO**

**ING. HAROLD HUERTAS GIL**  
C.C. 80.019.283  
Director de Interventoría  
CONSORCIO LABORATORIOS UD

**TESTIGO**

**ING. CARLOS GUEVARA BLUM**  
C.C. 19.264.591  
Director de la Gestión Integral del Proyecto.  
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y  
DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.